

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 806 DE 2025
(20 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 651 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE ACTUALIZA LA DECLARATORIA DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD (PPSS) Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 4 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

en ejercicio de sus facultades, en especial, de las contenidas por los numerales 42.11 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, 25 del artículo 2º del Decreto-ley 4107 de 2011 y en desarrollo de los artículos 3º, numeral 3.10, y 136 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Constitución Política en el inciso 1 del artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que "Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, Ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 de Decreto 1083 de 2015.

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSAUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro

de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD;

Que, mediante la Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan la Resoluciones No. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la ESE IMSALUD;

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales estatutos, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 - 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica, DILIGENTE, implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD;

Que, mediante la Resolución 624 del 20 de noviembre de 2024 la ESE IMSALUD adoptó la Resolución 2063 del 9 de junio de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud (PPSS);

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento del documento para ajustar la Declaración de la Política de Participación Social En Salud (PPSS).

Que, mediante el acta No. 14 del 28 de octubre de 2025, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización de la Declaratoria de la Política de Participación Social en Salud y se adopta la versión 4, acorde a la estructura del Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y a la política de Participación Social en Salud del nivel nacional;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar. Modifíquese la Resolución 651 de 27 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 527 del 26 de noviembre de 2021 y se adopta la versión 3 de la Política de Participación Social en Salud integrando las políticas de servicio y participación ciudadana de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar. Actualícese la versión 3 de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) en la Empresa Social del Estado IMSALUD, y adóptese la versión 4 de la misma, la cual hace parte de la presente resolución y se adjunta en trece (13) folios, cuya declaratoria es:

"La ESE IMSALUD se compromete a desarrollar estrategias que fortalezcan mecanismos y condiciones que permitan a los ciudadanos y grupos de valor ejercer su derecho a la participación social en salud, promoviendo la intervención activa de la comunidad en la toma de decisiones, garantizando espacios de diálogo, corresponsabilidad y control social que contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión institucional."

ARTÍCULO TERCERO: Publicar. Publíquese la Política de Participación Social en Salud. La Política será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar. El líder de la Política de Participación Social en Salud debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables en la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Actualización. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Elaboró: Edwin Bernardo Cepeda Carrillo - Contralista - SIAU
Revisó: Yurley Amparo Duarte Duarte - Jefe de Oficina de Información y Atención al Usuario - SIAU
Visto Bueno: Yedinson Fabián Pérez López - Asesor Jurídico de Gerencia